



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 031/2022

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se DESIGNA al ciudadano **WILMER ALFREDO PEÑA ALBORNOZ**,

venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.711.240, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del 19 de julio de 2022, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en sustitución de la ciudadana **ELSISY COROMOTO PEÑA DUGARTE**. A tal efecto, el aquí ascendido debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. El ciudadano **WILMER ALFREDO PEÑA ALBORNOZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de

sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3º. El ciudadano **WILMER ALFREDO PEÑA ALBORNOZ**, devengará su salario normal como personal jubilado activo con el cargo de Administrador General de Tecnología, Información y Comunicación (E4 N9), adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 01-04 de la relación de cargos del año 2019.

ARTICULO 4º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 5º: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **WILMER ALFREDO PEÑA ALBORNOZ**, ya identificado.

ARTÍCULO 6º: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el

artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 7º: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6º de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morcoima**
Rector Secretario (E)

Resolución N° CU-0422/22
Decreto N° 019/2022, de fecha 02.05.2022